

**INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PARA
LAS SOCIEDADES PERUANAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013**

Razón Social	: Refinería La Pampilla S.A.A. (en adelante la Empresa)
RUC	: 20259829594
Dirección	: Autopista a Ventanilla Km 25, Callao
Teléfonos	: 5172022
Fax	: 5172001
Página Web	: www.refineriapampilla.com
Representantes Bursátiles	José Luis Iturrizaga Gamonet Daniel Cabrera Ortega Dante Blotte Volpe

La Empresa forma parte del Índice de Buen Gobierno Corporativo de la Bolsa de Valores de Lima desde el 2012, habiendo sido reelegida para el periodo 2013-2014. La Empresa promueve la mejora de los estándares de gobierno corporativo con normas internas, prácticas y procesos en torno a los derechos de los accionistas, las responsabilidades del Directorio y de la Gerencia, la transparencia de la información y la atención a los grupos de interés de la Sociedad.

En el año 2013, como parte de su plan de mejora, la Empresa ha llevado a cabo importantes avances orientados a mejorar el gobierno corporativo de la Sociedad, los que se detallan a lo largo del presente cuestionario.

Haciendo un breve recuento, se realizaron mejoras tanto en el contenido de la información como en el acceso a la misma, en especial optimizando la página web de la Empresa. Luego, en noviembre del 2013 modificó el Reglamento de Comité de Auditoría para adecuarlo a las nuevas funciones que recaerán en este Comité.

En esta misma línea, y a partir de los principios contenidos en el Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas publicado en el mes de noviembre de 2013, la Empresa consideró recoger los mejores estándares de Buen Gobierno Corporativo, por lo que convocó a la Junta General de Accionistas, aprobándose la modificación del Estatuto Social en temas en exclusiva vinculados a la mejora del gobierno corporativo de la Empresa.

Finalmente, como corolario de los esfuerzos realizados en el 2013, en sesión de Directorio del 23 de enero de 2014, se aprobó el Reglamento del Directorio de Refinería la Pampilla, cuyo objetivo responde a los propósitos de fomentar la transparencia en la actuación del Directorio, rindiendo cuenta de sus responsabilidades; así como de impulsar una gestión empresarial eficaz tendiente a la creación de valor para el accionista, mediante la correcta supervisión por parte del Directorio de las responsabilidades asignadas a la Alta Dirección de la Sociedad.

En la primera sección del presente informe, se evalúan las 26 recomendaciones de los "Principios de Buen Gobierno para las Sociedades Peruanas". Respecto de cada recomendación, se ha completado en detalle la información solicitada por la Superintendencia de Mercado de Valores para el caso de las evaluaciones objetivas; mientras que para las evaluaciones subjetivas se ha indicado el nivel de cumplimiento que se considera adecuado entre el 0 y el 4, siendo 0 el nivel en donde no se cumple el principio y 4 en el que se cumple totalmente.

En la segunda sección, se evalúa una serie de aspectos adicionales referidos a los derechos de los accionistas, el Directorio, las responsabilidades de la Empresa, los accionistas y sus tenencias, entre otros.

Para ello, se enuncian primero los principios y a continuación se indica el nivel de cumplimiento otorgado por la propia Empresa, con el sustento respectivo.

I. SECCIÓN PRIMERA: EVALUACIÓN DE PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

1. **Principio (I.C.1. segundo párrafo).**- *No se debe incorporar en la agenda asuntos genéricos, debiéndose precisar los puntos a tratar de modo que se discuta cada tema por separado, facilitando su análisis y evitando la resolución conjunta de temas respecto de los cuales se puede tener una opinión diferente.*

Cumplimiento: 4

2. **Principio (I.C.1. tercer párrafo).**- *El lugar de celebración de las Juntas Generales se debe fijar de modo que se facilite la asistencia de los accionistas a las mismas.*

Cumplimiento: 4

- a. Durante el ejercicio se convocaron a dos Juntas Generales de Accionistas.

- b. b.1. Junta Obligatoria Anual de Accionistas 2013:

La fecha de aviso de convocatoria fue el 21 de febrero de 2013, mientras que la Junta se realizó el 26 de marzo en Vía Central 150, Centro Empresarial Real, San Isidro (Swissotel Lima, segundo piso), de 12:00 p.m. a 1:50 pm. Se trató de una Junta General con 68 accionistas presentes, representando 656'693,634 acciones, con un quórum del 72.84%.

El lugar de celebración de la Junta es en una localidad de fácil acceso en la que residen la gran mayoría de los accionistas.

- b.2. La Junta General de Accionistas

La fecha del aviso de convocatoria fue el 20 de diciembre de 2013. La Junta se celebró el 16 de enero de 2014 en Vía Central 150, Centro Empresarial Real, San Isidro (Swissotel Lima, segundo piso), de 12:00 p.m. a 12:40 p.m. Se trató de una Junta General con 44 accionistas presentes, representando 900'122,151 acciones con un quórum del 72.32%.

De acuerdo a las mejores prácticas de Gobierno Corporativo, se modificó el Estatuto Social, eliminando la posibilidad de que la Junta General pueda celebrarse en el extranjero para facilitar la participación de los accionistas. Asimismo, se modificó la composición del Directorio, eliminándose el cargo de Director alterno y la posibilidad de que los Directores sean representados por un tercero, a fin de fomentar la participación y responsabilidad de los Directores titulares elegidos por la Junta de Accionistas.

- c. Para ambas Juntas General de Accionistas, el aviso de convocatoria fue publicado en el diario oficial "El Peruano" y en dos diarios de mayor circulación de Lima con una anticipación no menor de veinticinco (25) días a la fecha fijada para la celebración de la Junta. La convocatoria a Junta General de Accionistas se comunica en la página web de la Empresa y como Hecho de Importancia a la Superintendencia del Mercado de Valores, en adelante SMV.
- d. Los medios de difusión señalados en el punto anterior se encuentran regulados en el Estatuto Social y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, aprobado en la Junta Obligatoria Anual del 27 de marzo de 2009, donde se indican los medios a través de los cuales se difunde la convocatoria. Estos se han publicado en la página web de la Empresa en la sección de información para accionistas e inversores: www.refineriapampilla.com
- e. Desde el día de la publicación del aviso de convocatoria a Junta General, la Empresa informó en la página web corporativa, además del texto del anuncio, las mociones sobre los puntos materia de la agenda y aquella documentación que estimó conveniente para facilitar la participación de los accionistas. Asimismo, los documentos, mociones y proyectos relacionados con el objeto de la Junta General estuvieron a disposición de los accionistas en las oficinas de la Empresa.

Todo accionista pudo, desde el mismo día de publicación del aviso de convocatoria a Junta General de Accionistas y hasta el momento de celebración de la misma, solicitar por escrito informaciones o aclaraciones que consideraran pertinente, o formular preguntas acerca de los temas materia de la agenda.

Asimismo, la Empresa hace público en el plazo más breve posible desde la finalización de la Junta, un resumen del acta de la Junta de Accionistas con los acuerdos tomados en la misma (véase la sección Accionistas e Inversores de la página web: www.refineriapampilla.com). Los acuerdos adoptados fueron difundidos al mercado al día siguiente como Hecho de Importancia y publicados en la página web mencionada, estando a disposición del público en general.

- 3. Principio (I.C.2).- Los accionistas deben contar con la oportunidad de introducir puntos a debatir, dentro de un límite razonable, en la agenda de las Juntas Generales. Los temas que se introduzcan en la agenda deben ser de interés social y propios de la competencia legal o estatutaria de la Junta. El Directorio no debe denegar esta clase de solicitudes sin comunicar al accionista un motivo razonable.**

Cumplimiento: 4

- a. El Reglamento de la Junta General de Accionistas, aprobado el 27 de marzo de 2009, incluye un mecanismo adicional al previsto en la ley para que los accionistas puedan incorporar puntos a tratar en la agenda.
- b. El Reglamento de la Junta General de Accionistas establece para el caso de la Junta Obligatoria Anual, que los accionistas podrán proponer temas a incluir en la agenda de la Junta hasta el 31 de enero del ejercicio en curso, para lo cual podrán acercarse a la Oficina de Relación con los Inversores de la Empresa. En el caso de las demás Juntas, el Directorio procurará establecer los procedimientos que permitan dar a los accionistas la posibilidad de añadir temas en la agenda.

En todos los casos, el Directorio o el Gerente General en caso de delegación, informará vía la página web a los accionistas los temas propuestos por éstos a ser incluidos en la agenda o aquellos que se ha considerado conveniente o necesario no incluir, pero que podrán tratarse a título informativo en la Junta. Las respuestas se darán a la brevedad posible y con anterioridad a la publicación del aviso de convocatoria a Junta General.

Por otro lado, si un número de accionistas que representen cuando menos el cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas con derecho a voto lo considera necesario, puede solicitar al Directorio la convocatoria a Junta General de Accionistas.

- c. Los mecanismos descritos se encuentran regulados en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Empresa.

De acuerdo al Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Empresa, los accionistas pueden proponer, hasta el 31 de enero del ejercicio, temas para incluir en la agenda de la Junta.

- d. No se presentó ninguna solicitud de inclusión de puntos en la agenda por parte de los accionistas durante el ejercicio materia del presente informe.

- 4. Principio (I.C.4.i).- El estatuto no debe imponer límites a la facultad que todo accionista con derecho a participar en las Juntas Generales pueda hacerse representar por la persona que designe.**

Cumplimiento: 4

- a. De acuerdo a lo previsto en el artículo 122 de la Ley General de Sociedades, el Estatuto Social de la Empresa no limita el derecho de representación, indicando que todo accionista con derecho a participar en las Juntas Generales puede hacerse representar por otra persona, no siendo necesario que dicha persona sea gerente, director o accionista. Señala que pueden asistir a la Junta General y ejercer sus derechos los titulares de acciones con derecho a voto que figuren inscritas a su nombre en la Matrícula de Acciones de la Sociedad, con una anticipación no menor de diez (10) días de la fecha de celebración de la Junta General.
- b. En la Junta General de Accionistas realizada el 18 de marzo de 2013, se alcanzó un quórum del 72.84%, el cual significó una representación de 656'693,634 acciones con derecho a voto, con una participación del 69.61% de acciones representadas a través de poderes y 3.23% con ejercicio directo, sobre el total de acciones con derecho a voto.

En la Junta General de Accionistas realizada en enero del 2014 se alcanzó un quórum del 72.32%, el cual significó una representación de 900'122,151 acciones con derecho a voto, con una participación del 67.13% de acciones representadas a través de poderes y 5.19% con ejercicio directo, sobre el total de acciones con derecho a voto.

- c. En cuanto a los requisitos y formalidades para que un accionista pueda representarse en una Junta, la representación debe constar por escrito (carta simple) y con carácter especial para cada Junta, salvo que se trate de poderes otorgados por escritura pública, por medio de los cuales se puede representar en más de una Junta.

Los poderes deben ser registrados ante la Sociedad con una anticipación no menor de 24 horas de la hora fijada para la celebración de la Junta General, sin necesidad de realizar pago alguno.

El accionista no podrá tener en la Junta más que un representante, ya sea que se trate de representación voluntaria o representación legal.

A partir del año 2013, se publicó en la página web de la Empresa, para su descarga, un modelo de carta de representación para la Junta General de Accionistas a fin de facilitar la participación de los accionistas en estos eventos, los que fueron usados por los accionistas tanto en la Junta Obligatoria Anual de marzo del 2013 como en la Junta General de Accionistas de enero del 2014.

- d. Los requisitos y formalidades descritos en el punto anterior se encuentran regulados en el Estatuto Social y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Empresa.

TRATAMIENTO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

5. ***Principio (II.A.1, tercer párrafo).***- ***Es recomendable que la sociedad emisora de acciones de inversión u otros valores accionarios sin derecho a voto, ofrezca a sus tenedores la oportunidad de canjearlos por acciones ordinarias con derecho a voto o que prevean esta posibilidad al momento de su emisión.***

Cumplimiento: 4

Siendo una Sociedad que no cuenta con acciones de inversión u otros valores accionarios sin derecho a voto, se considera el máximo puntaje.

6. ***Principio (II.B).***- ***Se debe elegir un número suficiente de directores capaces de ejercer un juicio independiente, en asuntos donde haya potencialmente conflictos de intereses, pudiéndose, para tal efecto, tomar en consideración la participación de los accionistas carentes de control.***
Los directores independientes son aquellos seleccionados por su prestigio profesional y que no se encuentran vinculados con la administración de la sociedad ni con los accionistas principales de la misma.

Cumplimiento: 4

- a. El Directorio está compuesto por diez (10) miembros, cinco (5) de los cuales son directores dependientes y cinco (5) independientes. Los directores independientes son los siguientes:

- Jaime Alberto Pinto Tabini
- Gonzalo Manuel Ortiz de Zavallos Olaechea
- Carlos Alberto Neuhaus Tudela
- José Antonio Andrade Cereghino
- José Luis Casabonne Ricketts
- María Susana Eléspuru Guerrero, Directora Alternativa de los Directores Independientes titulares.

El Reglamento del Directorio reconoce la existencia de las siguientes categorías de Directores:

- Directores Dependientes: Los que tienen vinculación laboral de modo permanente con la Sociedad o los que su pertenencia al Directorio derive de la participación en el capital de la Sociedad.
- Directores Independientes: Los seleccionados por su trayectoria profesional, honorabilidad, suficiencia e independencia económica y desvinculación con la Sociedad, sus accionistas o

directivos. Las disposiciones sobre vinculación son las dispuestas en la normativa del Mercado de Valores.

- b. Los Directores Independientes deberán ser personas de reconocido prestigio profesional que puedan aportar su experiencia y conocimientos al Directorio de la Sociedad.
- c. Los directores de la Empresa no son parientes en primer o segundo grado de consanguinidad, parientes en primer grado de afinidad, cónyuge de accionistas mayoritarios, ni de directores o gerentes.
- d. Se detalla a continuación la relación de miembros del Directorio que ocupen o hayan ocupado algún cargo gerencial en la Empresa durante el ejercicio materia de la presente Memoria Anual:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DIRECTOR	CARGO GERENCIAL QUE DESEMPEÑA O DESEMPEÑÓ	FECHA EN EL CARGO GERENCIAL	
		INICIO	TÉRMINO
Víctor Peón Sánchez	Representante de la Gerencia General	Nov. 2010	Continúa a la fecha
José Luis Iturrizaga Gamonet	Gerente de Proyecto Refinería	Dic. 2012	Continúa a la fecha
Orlando Carbo Conte	Gerente General de RECOSAC	Mar. 2008	Continúa a la fecha
Gustavo Ceriani Lenzi	Gerente de Personas y Organización	Set. 2011	Continúa a la fecha
William Ojeda Urday (*)	Gerente de Medios	Feb. 2007	Continúa a la fecha
Luis Vásquez Madueño (*)	Gerente de Abastecimiento y Distribución	Jun. 2008	Continúa a la fecha
Miguel Gutiérrez Serra (*)	Gerente Refino	Dic. 2010	Continúa a la fecha
Dante Giovanni Blotte Volpe (*)	Chief Financial Officer - CFO	Nov. 2012	Continúa a la fecha

(*) Director alterno.

- e. Se detalla a continuación la relación de miembros del Directorio que sean o hayan sido, durante el ejercicio materia de la presente Memoria Anual, miembros de Directorio de otra u otras empresas inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DIRECTOR	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESA(S)	FECHA	
		INICIO	TÉRMINO
José Luis Casabonne Ricketts	Banco Ripley Perú S.A.	Noviembre 2012	Noviembre 2013
Carlos Neuhaus Tudela	Banco Interamericano de Finanzas	Junio 2010	Continúa a la fecha
Gonzalo Ortiz de Zevallos Olaechea	Compartamos Financiera	Enero 2012	Continúa a la fecha
María Susana Eléspuru Guerrero (*)	Banco Interamericano de Finanzas San Fernando S.A.	Marzo 2013 Setiembre 2009	Continúa a la fecha

(*) Directora alterna.

COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA INFORMATIVA

- 7. Principio (IV.C, segundo, tercer y cuarto párrafo).**- Si bien, por lo general las auditorías externas están enfocadas a dictaminar información financiera, éstas también pueden referirse a dictámenes o informes especializados en los siguientes aspectos: peritajes contables, auditorías operativas, auditorías de sistemas, evaluación de proyectos, evaluación o implantación de sistemas de costos, auditoría tributaria, tasaciones para ajustes de activos, evaluación de cartera, inventarios, u otros servicios especiales. Es recomendable que estas asesorías sean realizadas por auditores distintos o, en caso las realicen los mismos auditores, ello no afecte la independencia de su opinión. La sociedad debe revelar todas las auditorías e informes especializados que realice el auditor. Se debe informar respecto a todos los servicios que la sociedad auditora o auditor presta a la sociedad, especificándose el porcentaje que representa cada uno, y su participación en los ingresos de la sociedad auditora o auditor.

Cumplimiento: 4

- a. Las sociedades de auditoría que han brindado servicios a la Empresa en los últimos cinco (5) años son las siguientes:

RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE AUDITORIA	SERVICIO (*)	PERIODO	RETRIBUCIÓN (**)
Beltrán, Gris y Asociados S.C.R.L. (Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu)	Auditoría de estados financieros	2009	100%
Beltrán, Gris y Asociados S.C.R.L. (Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu)	Auditoría de estados financieros	2010	100%
Beltrán, Gris y Asociados S.C.R.L. (Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu)	Auditoría de estados financieros	2011	100%
Beltrán, Gris y Asociados S.C.R.L. (Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu)	Auditoría de estados financieros	2012	100%
Ernst & Young Asesores S. Civil de R.L.	Tasación de terrenos	2012	0%
Ernst & Young Asesores S. Civil de R.L.	Revisión Declaraciones Juradas de Impuesto a la Renta	2012	0%
PricewaterhouseCoopers S. Civil de R.L.	Elaboración Estudios de Precios de Transferencia	2012	0%
Beltrán, Gris y Asociados S.C.L. (Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu)	Auditoría de estados financieros	2013	80%
Beltrán, Gris y Asociados S.C.L. (Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu)	Auditoría de Sostenibilidad Corporativa	2013	20%
Ernst & Young Asesores S. Civil de R.L.	Revisión Declaraciones Juradas de Impuesto a la Renta	2013	0%
PricewaterhouseCoopers S. Civil de R.L.	Elaboración Estudios de Precios de Transferencia	2013	0%

(*) Se incluyen todos los tipos de servicios tales como dictámenes de información financiera, peritajes contables, auditorías operativas, auditorías de sistemas, auditoría tributaria u otros servicios especiales.

(**) Del monto total pagado a la sociedad de auditoría por todo concepto, se indica el porcentaje que corresponde a retribución por servicios de auditoría financiera.

- b. La Junta General de Accionistas elige al auditor externo encargado de dictaminar los estados financieros anuales. De conformidad con el artículo 23 numeral 4 del Estatuto Social, la Junta General de Accionistas delegó en el Directorio la facultad de designar a los auditores externos del ejercicio. Asimismo, se autorizó para que este órgano pueda delegar dicha facultad a la Gerencia General.
- c. Los mecanismos descritos en la pregunta anterior se encuentran contenidos en el Estatuto Social de la Empresa y en el Reglamento del Consejo de Administración de Repsol S.A.

- d. La sociedad de auditoría contratada dictaminó también los estados financieros del mismo ejercicio para otras empresas de su grupo económico:
- Repsol S.A. (*)
 - Repsol Comercial S.A.C.
 - Repsol Marketing S.A.C.
 - Grupo Repsol del Perú S.A.C.

(*) Auditada por una firma miembro de Deloitte en España.

- e. El área encargada de auditoría interna ha celebrado con la sociedad auditora contratada más de cinco (5) reuniones durante el ejercicio materia de la presente Memoria Anual. La sociedad auditora contratada forma parte del grupo auditor que audita al Grupo Repsol S.A. A nivel de grupo se realizan reuniones entre el área encargada de auditoría interna y la sociedad auditora contratada.

A partir de noviembre del 2013, en que se modificó el Reglamento de Comité de Auditoría, es función de este Comité la supervisión de la función de auditoría interna, la realización de propuestas al Directorio tanto para la designación del Auditor Interno como para definir el Plan Anual de Auditoría Interna.

8. **Principio (IV.D.2).- La atención de los pedidos particulares de información solicitados por los accionistas, los inversionistas en general o los grupos de interés relacionados con la sociedad, debe hacerse a través de una instancia y/o personal responsable designado al efecto.**

Cumplimiento: 4

- a. Los accionistas y los grupos de interés de la Empresa pueden solicitar información a través de los siguientes medios:

	ACCIONISTAS	GRUPOS DE INTERÉS
Correo electrónico (*)	(X)	(X)
Directamente en la empresa	(X)	(X)
Vía telefónica	(X)	(X)
Página de internet	(X)	(X)
Correo postal	(X)	(X)
Otros	(...)	(...)

(*) Existe una dirección de correo electrónico especial para canalizar las solicitudes de información de parte de accionistas o grupos de interés de la Sociedad: inversoresrelapasa@repsol.com

- b. Sin perjuicio de las responsabilidades de información que tiene el Gerente General de acuerdo con el artículo 190 de la Ley General de Sociedades, se detalla a continuación el área y/o persona encargada de recibir y tramitar las solicitudes de información de los accionistas:

ÁREA ENCARGADA: GERENCIA CONTROL DE GESTIÓN, REFINO Y MARKETING PERÚ		
PERSONA ENCARGADA		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA
Liliana Bazán Núñez	Coordinadora de Relaciones con Inversores	Relaciones con Inversores

- c. El procedimiento para tramitar las solicitudes de información de los accionistas y/o los grupos de interés se encuentra regulado en los siguientes documentos de la Empresa:

ESTATUTO	REGLAMEN TO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO
(X)	(X)	(...)	(X)	Procedimiento para la atención de pedidos de información de accionistas. Reglamento de la Junta General de Accionistas.

El Procedimiento para la atención de pedidos de información de accionistas se encuentra publicado en la página web de la Sociedad en la sección de información para accionistas e inversores: www.refinerialapampilla.com

El artículo 38 del Estatuto prevé el derecho de información de accionistas sobre los temas materia de la convocatoria a Junta General de Accionistas, derecho que también se encuentra regulado en el Reglamento de la Junta General de Accionistas aprobado en la Junta celebrada el 27 de marzo de 2009.

- d. Durante el ejercicio materia de la presente Memoria Anual, se recibieron y aceptaron solicitudes de información presentadas por los accionistas y/o grupos de interés de la Empresa, mediante correo electrónico (15), carta (4) y teléfono (112).
- e. La Empresa cuenta con una página web corporativa, que tiene la Sección para Accionistas e Inversores, la misma que contiene sub-secciones con la información relativa a Hechos de Importancia, Información general acerca de la sociedad, Información Económica-Financiera, Refinería La Pampilla en Bolsa, Gobierno Corporativo, Protección al Accionista Minoritario, Relación con Inversores y Enlaces de Interés.

En el 2013 se realizaron acciones de mejora en la página web de la Sociedad (www.refinerialapampilla.com), orientadas a facilitar el acceso a la información que se brinda, relevando la información de mayor interés. Por ejemplo, se crearon accesos directos a las presentaciones realizadas a la comunidad de accionistas e inversores, las acciones de Buen Gobierno Corporativo, además de la información financiera. Asimismo, se cuenta con un nuevo formato de la página principal de la sección para "Accionistas e Inversores" con un nuevo diseño que destaca la información de importancia para este grupo de interés.

- f. Durante el ejercicio materia de la presente Memoria Anual, no se ha recibido ningún reclamo por limitar el acceso de información a algún accionista.
9. **Principio (IV.D.3).- Los casos de duda sobre el carácter confidencial de la información solicitada por los accionistas o por los grupos de interés relacionados con la sociedad deben ser resueltos. Los criterios deben ser adoptados por el Directorio y ratificados por la Junta General, así como incluidos en el estatuto o reglamento interno de la sociedad. En todo caso la revelación de información no debe poner en peligro la posición competitiva de la empresa ni ser susceptible de afectar el normal desarrollo de las actividades de la misma.**

Cumplimiento: 4

- a. El Directorio es el órgano encargado de decidir sobre el carácter confidencial de una determinada información.
- b. Respecto a los criterios preestablecidos de carácter objetivo que permiten calificar determinada información como confidencial, según el Reglamento de la Junta General de Accionistas, es función de la Junta General ratificar los criterios que adopten el Directorio o el Presidente para resolver los casos de duda sobre el carácter confidencial de la información solicitada por los accionistas o por los grupos de interés relacionados con la Sociedad.

Las Normas Internas de Conducta de la Empresa prevén criterios utilizados para preservar la confidencialidad de la información calificada como reservada o privilegiada, la cual se define como el acto, hecho, decisión y acuerdos que puedan afectar a la Sociedad y sus negocios, así como a las empresas que conforman su grupo económico. La calificación reservada debe ser hecha por el Directorio con el voto favorable de tres cuartos (¾) de sus miembros.

La Ley General de Sociedades establece que el Directorio es el órgano encargado de determinar que cierta información vinculada a los temas de agenda de convocatoria a Junta General de Accionistas no debe ser proporcionada al accionista que la solicite por perjudicar el interés social.

Durante el ejercicio materia de esta Memoria Anual, no se presentó ninguna solicitud de información que fuera rechazada debido al carácter confidencial de la misma.

- c. Los criterios descritos se encuentran contenidos en los siguientes documentos de la Empresa:

ESTATUTO	REGLAMEN TO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO
(X)	(X)	(...)	(X)	Reglamento del Directorio Reglamento de la Junta General de Accionistas. Normas Internas de Conducta de Refinería La Pampilla S.A.A.

- 10. Principio (IV.F, primer párrafo).- La sociedad debe contar con auditoría interna. El auditor interno, en el ejercicio de sus funciones, debe guardar relación de independencia profesional respecto de la sociedad que lo contrata. Debe actuar observando los mismos principios de diligencia, lealtad y reserva que se exigen al Directorio y la Gerencia.**

Cumplimiento: 4

- a. La Empresa cuenta con un área independiente encargada de Auditoría Interna.
- b. Dentro de la estructura orgánica de la Empresa, el auditor interno depende organizativamente del Directorio de la Empresa, por lo que su nombramiento y cese corresponde al Directorio a propuesta del Comité de Auditoría.

El Comité de Auditoría de la Empresa tiene entre sus funciones la supervisión de la función de auditoría interna, así como la realización de propuestas al Directorio tanto para la designación del Auditor Interno como para definir el Plan Anual de Auditoría Interna.

- c. Las principales responsabilidades del Encargado de auditoría interna se detallan a continuación.

Servicios de Auditoría Interna, entendiéndola tal como se define en el Marco para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, publicado por The Institute of Internal Auditors: “una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno”.

- d. Las principales responsabilidades del encargado de auditoría interna se encuentran reguladas en el Reglamento del Directorio de Refinería La Pampilla y en el Contrato suscrito entre el agente que brindará el servicio de auditoría y Refinería La Pampilla S.A.A., el cual fue aprobado en sesión de Directorio del 28 de octubre de 2013. Este Reglamento ha integrado en un solo documento las disposiciones contenidas en el Reglamento del Comité de Auditoría.

LAS RESPONSABILIDADES DEL DIRECTORIO

- 11. Principio (V.D.1).- El Directorio debe realizar ciertas funciones claves, a saber: Evaluar, aprobar y dirigir la estrategia corporativa; establecer los objetivos y metas así como los planes de acción principales, la política de seguimiento, control y manejo de riesgos, los presupuestos anuales y los planes de negocios; controlar la implementación de los mismos; y supervisar los principales gastos, inversiones, adquisiciones y enajenaciones.**

Cumplimiento: 4

- a. La función descrita en este principio se encuentra contenida en el Reglamento del Directorio y en el Estatuto Social de la Empresa.

El Directorio, de conformidad con la Ley General de Sociedades y el Estatuto de la Sociedad, tiene a su cargo, entre otras, las siguientes competencias:

- a) Aprobar y dirigir la estrategia corporativa de la sociedad.
- b) Establecer objetivos, metas y planes de acción incluidos los presupuestos anuales y planes de negocios.
- c) Controlar y supervisar la gestión.
- d) Encargarse de la administración de la sociedad.
- e) Supervisar las prácticas de buen gobierno corporativo y establecer las políticas y medidas necesarias para su mejor aplicación.
- f) Aprobar una vez al año la Memoria Anual de la sociedad, la cual brinda, entre otros aspectos, opiniones u observaciones sobre su desempeño financiero, factores de riesgo relevantes, acontecimientos significativos para la sociedad, relaciones con partes vinculadas y los efectos de las disposiciones o acuerdos de la Junta General de Accionistas.
- g) Aprobar la política de información de la sociedad, así como supervisar su cumplimiento.

El Directorio tiene todas las facultades de gestión y de representación legal necesarias para la administración de la Sociedad dentro de su objeto. Asimismo, el Directorio está facultado a disponer o enajenar así como a gravar o pignorar a cualquier título los bienes sociales, sean muebles o inmuebles, incluyendo el otorgamiento de fianzas, avales y otras garantías a favor de terceros, así como a otorgar poderes y celebrar todo tipo de actos y contratos sin reserva ni limitación alguna, no pudiéndose objetar en ningún caso las facultades del Directorio para adoptar acuerdos de toda especie ni su personería por falta de atribuciones o facultades, con la única excepción de los asuntos reservados expresamente para la Junta General de Accionistas.

El Directorio elige y remueve al Gerente General, confiriéndole los poderes que considere necesarios para el ejercicio del cargo. Cualquier director puede someter a la consideración del Directorio los asuntos que crea de interés para la Sociedad.

- 12. Principio (V.D.2).- El Directorio debe seleccionar, controlar y, cuando se haga necesario, sustituir a los ejecutivos principales, así como fijar su retribución.**

Cumplimiento: 2

- 13. Principio (V.D.3).- El Directorio debe evaluar la remuneración de los ejecutivos principales y de los miembros del Directorio, asegurándose que el procedimiento para elegir a los directores sea formal y transparente.**

Cumplimiento: 2

- a. Las funciones descritas en este principio se encuentran reguladas en el Estatuto Social de la Empresa.

b. A continuación se indican los órganos encargados de:

FUNCIÓN	DIRECTORIO	GERENTE GENERAL	OTROS
Contratar y sustituir al Gerente General	(X)	(...)	Dirección General de Personas y Organización del Grupo Repsol
Contratar y sustituir a la plana gerencial	(...)	(X)	Gerencia de Personas y Organización
Fijar la remuneración de los principales ejecutivos	(...)	(...)	Dirección General de Personas y Organización del Grupo Repsol
Evaluar la remuneración de los principales ejecutivos	(...)	(...)	Gerencia de Personas y Organización
Evaluar la remuneración de los directores	(X)	(...)	Dirección General de Personas y Organización del Grupo Repsol

c. La Empresa cuenta con políticas internas o procedimientos definidos para:

POLÍTICAS PARA:	SÍ	NO
Contratar y sustituir a los principales ejecutivos	(X)	(...)
Fijar la remuneración de los principales ejecutivos	(X)	(...)
Evaluar la remuneración de los principales ejecutivos	(X)	(...)
Evaluar la remuneración de los directores	(X)	(...)
Elegir a los directores	(X)	(...)

d. Dichos procedimientos se encuentran regulados en los siguientes documentos de la Empresa:

ESTATUTO	REGLAMEN TO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO
(...)	(...)	(...)	(X)	Política de Retribución y Beneficios Sociales de Repsol. Procedimiento de Alta, Baja y Revisión Salarial del Personal Directivo de Repsol. Norma de Órganos de Administración de participadas, Estructura y Designación de Miembros de Repsol.

14. Principio (V.D.4).- El Directorio debe realizar el seguimiento y control de los posibles conflictos de intereses entre la administración, los miembros del Directorio y los accionistas, incluidos el uso fraudulento de activos corporativos y el abuso en transacciones entre partes interesadas.

Cumplimiento: 4

a. Las funciones del Directorio descritas en este Principio se encuentran contenidas en el Reglamento del Directorio.

El Directorio tiene como principio de actuación el seguir los criterios éticos y de responsabilidad profesional, incluyendo el manejo de potenciales casos de conflictos de interés de conformidad

con la Norma de Ética y Conducta que es exigible a los directores, gerentes, funcionarios y demás colaboradores de la Empresa.

Asimismo, el director no podrá hacer uso con fines privados de información no pública de la Empresa o, en su caso, del Grupo al que pertenezca ésta.

El director podrá usar la información cuyo uso no perjudique a la Sociedad o el Grupo y en caso de inexistencia de un derecho de exclusiva de la Sociedad o del Grupo. Asimismo, podrá utilizar información que sea irrelevante para operaciones de adquisición o venta de valores de la Sociedad o de cualquiera de las sociedades del Grupo. En todo caso, deberán observarse las normas de conducta establecidas en la legislación del mercado de valores y en las Normas Internas de Conducta de la Sociedad en el ámbito de Mercado de Valores.

- o El director no podrá hacer uso de los activos de la Sociedad o, en su caso, del Grupo al que pertenezca ésta, ni tampoco valerse de su posición en esta última, para obtener una ventaja patrimonial, a no ser que haya satisfecho una contraprestación adecuada.
 - o El director no podrá recibir préstamos de la Sociedad o de cualquier empresa de su grupo económico, a menos que cuente con autorización previa del Directorio.
- b.** Durante el ejercicio materia de la presente Memoria Anual, no se dieron casos de conflictos de intereses que hayan sido materia de discusión por parte del Directorio.
- c.** La Empresa cuenta con documentos en los que se regulan los conflictos de intereses que pueden presentarse:
- Reglamento del Directorio.
 - Norma de Ética y Conducta de los empleados de Repsol.
 - Reglamento Interno de Conducta del Grupo Repsol en el Ámbito del Mercado de Valores.
- d.** De acuerdo a ley, en caso de que algún director tenga en cualquier asunto un interés contrario al de la Sociedad, debe manifestarlo y abstenerse de participar en la deliberación y resolución concerniente a dicho asunto.

15. Principio (V.D.5).- El Directorio debe velar por la integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros de la sociedad, incluida una auditoría independiente, y la existencia de los debidos sistemas de control, en particular, control de riesgos financieros y no financieros y cumplimiento de la ley.

Cumplimiento: 4

- a.** Esta función del Directorio se encuentra contenida en el Reglamento del Directorio y en el Estatuto Social de la Empresa.
- b.** La Empresa cuenta con sistemas de control de riesgos financieros y no financieros, los cuales se encuentran regulados en los siguientes documentos:

ESTATUTO	REGLAMEN TO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO
(X)	(...)	(...)	(X)	Reglamento del Directorio de Refinería la Pampilla S.A. Norma Corporativa de Seguimiento y Evaluación Periódica del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera del Grupo. Norma de "Gestión del riesgo de créditos a clientes y deudores". Política de "Seguridad de los sistemas y tecnologías de la información". Política de "Seguridad, Salud y Medio Ambiente".

16. Principio (V.D.6).- El Directorio debe supervisar la efectividad de las prácticas de gobierno de acuerdo con las cuales opera, realizando cambios a medida que se hagan necesarios.

Cumplimiento: 4

- a. El Directorio de la Empresa se encuentra encargado de la función descrita en este principio.
- b. El Directorio, de conformidad con la Ley General de Sociedades y el Estatuto de la Sociedad, tiene a su cargo supervisar las prácticas de buen gobierno corporativo y establecer las políticas y medidas necesarias para su mejor aplicación.

Asimismo, es competencia del Directorio absolver las consultas que se susciten por la aplicación e interpretación del Reglamento, con arreglo a los criterios generales de interpretación de las normas jurídicas, al espíritu y finalidad del Estatuto Social y de conformidad con los principios y recomendaciones que deriven de los lineamientos de buen gobierno corporativo.

De otro lado, el Comité de Auditoría de la Empresa tiene entre sus funciones la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna. Las evaluaciones de la efectividad de las prácticas de gobierno las efectúa el Comité de Auditoría en forma permanente.

Se ha llevado a cabo durante el año 2013, la evaluación del cumplimiento de los Principios de Gobierno Corporativo; asimismo, el Directorio ha supervisado y aprobado los avances derivados del proyecto de Mejora de Buen Gobierno Corporativo.

- c. Los procedimientos descritos se encuentran regulados en el Reglamento del Directorio.

17. Principio (V.D.7).- El Directorio debe supervisar la política de información.

Cumplimiento: 4

- a. El Directorio se encuentra encargado de la función descrita en este principio, la cual está contenida en los siguientes documentos de la Empresa:

ESTATUTO	REGLAMEN TO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO
(...)	(...)	(...)	(X)	Reglamento del Directorio de Refinería la Pampilla S.A.A.

- b. El Reglamento del Directorio establece como competencia del directorio la aprobación de la política de información de la sociedad, así como supervisar su cumplimiento.

La política de la Empresa respecto a la revelación y comunicación de información a los inversionistas, está contenida en las Normas Internas de Conducta de Refinería La Pampilla S.A.A. y señala que la información que se proporcione al mercado sea veraz, suficiente y oportuna, para de esta forma promover la transparencia del mercado de valores así como la adecuada protección de los accionistas e inversores.

Asimismo, el Directorio observa la Norma de ética y conducta de los empleados de Repsol, la cual establece, entre otros temas, el tratamiento de la información, así como la protección de datos personales. Se refiere, además del sistema de control interno y prevención de corrupción sobre la base de la fiabilidad de la información y control de registros, el manejo adecuado de información reservada y confidencial, entre otras medidas contra la corrupción.

Por su parte, el Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores establece, entre otros aspectos, que la información que se suministre al mercado debe ser veraz, clara, completa y, cuando así lo exija la naturaleza de la información, cuantificada, sin que induzca o pueda inducir a confusión o engaño.

c. La política descrita se encuentra regulada en los siguientes documentos de la Empresa:

ESTATUTO	REGLAMEN TO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO
(...)	(...)	(...)	(X)	Reglamento del Directorio. Normas Internas de Conducta de Refinería La Pampilla S.A.A. Norma de ética y conducta de los empleados de Repsol S.A. Reglamento Interno de Conducta del Grupo Repsol en el Ámbito del Mercado de Valores.

18. Principio (V.E.1).- El Directorio podrá conformar órganos especiales de acuerdo a las necesidades y dimensión de la sociedad, en especial aquella que asuma la función de auditoría. Asimismo, estos órganos especiales podrán referirse, entre otras, a las funciones de nombramiento, retribución, control y planeamiento. Estos órganos especiales se constituirán al interior del Directorio como mecanismos de apoyo y deberán estar compuestos preferentemente por directores independientes, a fin de tomar decisiones imparciales en cuestiones donde puedan surgir conflictos de intereses.

Cumplimiento: 3

COMITÉ DE AUDITORÍA			
I. Fecha de creación: 12 de marzo de 2008.			
II. Funciones:			
<ol style="list-style-type: none"> Supervisión de la Función de Auditoría Interna. Certificación y verificación del desempeño de los auditores externos. Revisión de la calidad y transparencia de los reportes financieros. Vigilancia del cumplimiento de las Disposiciones Legales y Normativa Interna. Otras funciones. 			
III. Principales reglas de organización y funcionamiento:			
<ol style="list-style-type: none"> El Directorio conformará el presente Comité de Auditoría, de acuerdo con las necesidades y dimensión de la Sociedad. La composición del Comité de Auditoría mantiene la misma proporción existente en el Directorio, entre directores dependientes y directores independientes. Está conformado por dos (2) directores independientes o externos y dos (2) directores dependientes o ejecutivos, con sus respectivos directores alternos. El Presidente del Comité de Auditoría será elegido por los cuatro (4) integrantes y deberá ser uno de los directores independientes. El Presidente del Directorio tiene derecho a voto dirimente. Los miembros del Comité de Auditoría serán nombrados por el Directorio y ejercerán su cargo durante el plazo de un año. El Comité de Auditoría se reunirá cuantas veces su Presidente lo juzgue necesario, siendo obligatorias como mínimo dos (2) sesiones al año. En el ejercicio 2012 el Comité se reunió cuatro (4) veces. 			
IV. Miembros del Comité:			
Nombres y Apellidos	Fecha		Cargo dentro del Comité
	Inicio	Término	
Carlos Neuhaus Tudela	Abr. 2013	Abr. 2014	Presidente titular
José Antonio Andrade Cereghino	Abr. 2013	Abr. 2014	Miembro alterno
José Luis Casabonne Ricketts	Abr. 2013	Abr. 2014	Miembro titular
Jaime Pinto Tabini	Abr. 2013	Abr. 2014	Miembro alterno
Miguel Gutiérrez Serra	Abr. 2011	Abr. 2014	Miembro titular
Luis Vásquez Madueño	Abr. 2008	Abr. 2014	Miembro alterno
Orlando Carbo Conte	Abr. 2008	Abr. 2014	Miembro titular
William Ojeda Urday	Abr. 2008	Abr. 2014	Miembro alterno
V. Cuenta con facultades delegadas, de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades:	(...) Sí	(X) No	

19. **Principio (V.E.3).**- *El número de miembros del Directorio de una sociedad debe asegurar pluralidad de opiniones al interior del mismo, de modo que las decisiones que en él se adopten sean consecuencia de una apropiada deliberación, observando siempre los mejores intereses de la empresa y de los accionistas.*

Cumplimiento: 4

- a. Se detallan a continuación los directores de la Empresa durante el ejercicio materia de la presente Memoria Anual:

NOMBRES Y APELLIDOS	FORMACIÓN ²	FECHA		PARTICIPACIÓN ACCIONARIA ³	
		INICIO ¹	TÉRMINO	Nº DE ACCIONES	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL
DIRECTORES DEPENDIENTES:					
Víctor Peón Sánchez	Ingeniero de caminos, canales y puertos.	Nov. 2010	Mar. 2014	0	0%
William Ojeda Urday (*)	Ingeniero químico	Mar. 2006	Mar. 2014	0	0%
Manuel Pérez Jurado	Ingeniero industrial	Mar. 2009	Mar. 2014	0	0%
Miguel Gutiérrez Serra (*)	Ingeniero industrial	Mar. 2011	Mar. 2014	0	0%
Orlando Carbo Conte	Ingeniero industrial	Mar. 2008	Mar. 2014	0	0%
Dante Giovanni Blotte Conde (*)	Licenciado en Economía	Nov. 2012	Mar. 2014	0	0%
Gustavo Ceriani Lenzi	Licenciado en Derecho	Mar. 2012	Mar. 2014	0	0%
Jaime Martínez López (*)	Licenciado en Psicología Industrial y Social	Mar. 2012	Mar. 2014	0	0%
José Luis Iturrizaga	Ingeniero químico	Mar. 2005	Mar. 2014	0	0%
Luis Vásquez Madueño (*)	Ingeniero mecánico	Mar. 2008	Mar. 2014	0	0%
DIRECTORES INDEPENDIENTES:					
Gonzalo Manuel Ortiz de Zevallos Olaechea	Abogado. Experiencia en otros Directorios.	Mar. 2009	Ene. 2014	0	0%
Carlos Neuhaus Tudela	Administrador de empresas. Maestrías en Administración de Empresas y en Negocios Internacionales. Experiencia en otros Directorios.	Mar. 2009	Mar. 2014	0	0%
José Luis Casabonne Ricketts	Economista. Experiencia en otros Directorios.	Mar. 2009	Mar. 2014	0	0%
José Antonio Andrade Cereghino	Abogado.	Mar. 2011	Mar. 2014	0	0%
Jaime Pinto Tabini	Abogado	Mar. 2011	Mar. 2014	0	0%
María Susana Eléspuru (**)	Cum Laude de Dartmouth College, en Geología y Literatura Francesa. Experiencia en otros Directorios.	Ene. 2014	Mar. 2014	0	0%

¹ Corresponde al primer nombramiento.

² Incluye la formación profesional y si cuenta con experiencia en otros Directorios.

³ Aplicable obligatoriamente sólo para los directores con una participación sobre el capital social mayor o igual al 5% de las acciones de la empresa.

(*) Director alterno.

(**) Director alterno de todos los directores independientes.

- 20. Principio (V.F, segundo párrafo).- La información referida a los asuntos a tratar en cada sesión, debe encontrarse a disposición de los directores con una anticipación que les permita su revisión, salvo que se traten de asuntos estratégicos que demanden confidencialidad, en cuyo caso será necesario establecer los mecanismos que permita a los directores evaluar adecuadamente dichos asuntos.**

Cumplimiento: 4

- a. La información relativa a los asuntos a tratar en una sesión de Directorio se remite a los directores mediante correo electrónico, sin que ello limite que puede también remitirse vía correo postal y/o directamente en la Empresa.
- b. La información referida a los asuntos a tratar en una sesión de Directorio, sea confidencial o no confidencial, se encuentra a disposición de los directores con un plazo mayor a cinco (5) días de anticipación.
- c. El procedimiento establecido para que los directores analicen la información considerada como confidencial, se encuentra regulado en los siguientes documentos de la Empresa:

ESTATUTO	REGLAMEN TO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO
(...)	(...)	(...)	(X)	Reglamento del Directorio. Normas Internas de Conducta de Refinería La Pampilla S.A.A. Norma de Ética y Conducta de los empleados de Repsol.

- 21. Principio (V.F, tercer párrafo).- Siguiendo políticas claramente establecidas y definidas, el Directorio decide la contratación de los servicios de asesoría especializada que requiera la sociedad para la toma de decisiones.**

Cumplimiento: 4

- a. Respecto a las políticas preestablecidas sobre contratación de servicios de asesoría especializada por parte del Directorio o los directores, el Directorio de manera colegiada propone contratar los servicios de asesoría especializada que se requieran.

El Reglamento del Directorio establece que los miembros del Directorio tienen derecho a solicitar al Directorio el apoyo o aporte de expertos.

Adicionalmente, se señala que, para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá recabar asesoramiento de abogados y otros profesionales externos. En este caso, el Secretario del Directorio, a requerimiento del Presidente del Comité, dispondrá lo necesario para la contratación de tales profesionales, de cuyo trabajo se rendirá cuenta directamente al Comité.

El Directorio podrá vetar su contratación en consideración a tres factores. Primero, por ser innecesarios para el desempeño de las funciones encomendadas. Segundo, en caso de que el monto de sus honorarios sea desproporcionado en relación con la importancia del problema y los activos e ingresos de la Sociedad. Y, finalmente, por la posibilidad de que dicha asistencia técnica sea prestada adecuadamente por expertos y técnicos de la propia Sociedad.

- b. Las políticas descritas se encuentran reguladas en el Reglamento del Directorio.
- c. En el Directorio no se cuenta con asesores especializados que hayan prestado servicios para la toma de decisiones de la Empresa durante el ejercicio materia de la presente Memoria Anual.

- 22. Principio (V.H.1).- Los nuevos directores deben ser instruidos sobre sus facultades y responsabilidades, así como sobre las características y estructura organizativa de la sociedad.**

Cumplimiento: 4

Los directores elegidos por primera vez, participarán en un programa de inducción en el que serán informados sobre la estructura organizativa de la Sociedad, las características esenciales de los negocios de la Sociedad, así como sobre sus facultades y responsabilidades, entre otros temas relevantes para el desempeño de su cargo.

El 30 de abril de 2013 se realizó un programa de inducción a la nueva Directora alterna María Susana Eléspuru de forma previa al inicio de sus funciones, el cual incluyó una serie de presentaciones y el recorrido por las instalaciones de la Empresa.

- 23. Principio (V.H.3).- Se deben establecer los procedimientos que el Directorio sigue en la elección de uno o más reemplazantes, si no hubiera directores suplentes y se produjese la vacancia de uno o más directores, a fin de completar su número por el período que aún resta, cuando no exista disposición de un tratamiento distinto en el estatuto.**

Cumplimiento: 4

- a. Durante el ejercicio materia de la presente Memoria Anual no se produjo la vacancia de un director titular.
- b. El procedimiento para elegir el reemplazo de directores vacantes se encuentra establecido en los artículos 52° y 53° del Estatuto Social y el artículo 12 del Reglamento del Directorio.

El cargo de director vaca por fallecimiento, renuncia, remoción o por incurrir el director en alguna de las causales de impedimentos señaladas por la ley o el Estatuto.

Si no hubiera directores alternos y se produjese la vacancia de uno o más directores, el mismo Directorio podrá elegir a los reemplazantes para completar su número por el período que aún resta al Directorio.

En caso de que se produzca la vacancia de directores en número tal que no pueda reunirse válidamente el Directorio, los directores hábiles asumirán provisionalmente la administración y convocarán de inmediato a la Junta que corresponda para la elección de un nuevo Directorio. De no hacerse esta convocatoria o de haber vacado en el cargo todos los directores, corresponderá al Gerente General realizar de inmediato dicha convocatoria. Si las referidas convocatorias no se produjesen dentro de los diez (10) días siguientes, cualquier accionista puede solicitar al juez que la ordene, por el proceso sumarísimo.

En caso de preverse la ausencia o impedimento de un director, éste podrá hacerse representar por otro director mediante carta simple dirigida al Presidente del Directorio.

- c. Los procedimientos descritos se encuentran contenidos en el Estatuto Social de la Empresa y en el Reglamento del Directorio.
- 24. Principio (V.I, primer párrafo).- Las funciones del Presidente del Directorio, Presidente Ejecutivo de ser el caso, así como del Gerente General deben estar claramente delimitadas en el estatuto o en el reglamento interno de la sociedad con el fin de evitar duplicidad de funciones y posibles conflictos.**

Cumplimiento: 4

- 25. Principio (V.I, segundo párrafo).- La estructura orgánica de la sociedad debe evitar la concentración de funciones, atribuciones y responsabilidades en las personas del Presidente del Directorio, del Presidente Ejecutivo de ser el caso, del Gerente General y de otros funcionarios con cargos gerenciales.**

Cumplimiento: 3

Las responsabilidades del Presidente del Directorio, del Gerente General y de otros funcionarios con cargos gerenciales se encuentran contenidas en los siguientes documentos de la Empresa:

RESPONSABILIDADES DE:	ESTATUTO	REGLAMEN TO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO	NO ESTÁN REGULADAS	NO APLICA
Presidente de Directorio	(X)	(...)	(...)	(...)		(...)	(...)
Presidente Ejecutivo	(...)	(...)	(...)	(...)		(...)	(X)
Gerente General	(X)	(...)	(...)	(...)		(...)	(...)
Plana Gerencial	(...)	(...)	(...)	(X)	Política de Organización del Grupo Repsol.	(...)	(...)

26. Principio (V.I.5).- Es recomendable que la Gerencia reciba, al menos, parte de su retribución en función a los resultados de la empresa, de manera que se asegure el cumplimiento de su objetivo de maximizar el valor de la empresa a favor de los accionistas.

Cumplimiento: 4

- a. Respecto a la política de bonificación para el Gerente General y la plana gerencial, esta se da mediante entrega de dinero.
- b. La retribución (sin considerar bonificaciones) que percibe el Gerente General y plana gerencial es:

	REMUNERACIÓN FIJA	REMUNERACIÓN VARIABLE	RETRIBUCIÓN (*)
Gerente General	(X)	(X)	0.0691%
Plana gerencial	(X)	(X)	

(*) Se indica el porcentaje que representa el monto total de las retribuciones anuales de los miembros de la plana gerencial y el Gerente General, respecto del nivel de ingresos brutos, según los estados financieros de la Empresa.

- c. La Empresa sí tiene establecido algún tipo de garantía o similar en caso de despido del Gerente General y/o plana gerencial.

II. SECCIÓN SEGUNDA: INFORMACIÓN ADICIONAL

DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

- a. Las comunicaciones a los nuevos accionistas, sus derechos y la manera en que pueden ejercer sus derechos se divulgan mediante correo electrónico, página de internet, vía telefónica y directamente en la Empresa.
- b. Los accionistas tienen a su disposición durante la Junta los puntos a tratar de la agenda y los documentos que los sustentan, en medio físico.
- c. La persona u órgano de la Empresa que se encarga de realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados en las Juntas de Accionistas, es:

ÁREA ENCARGADA		
Gerencia de Servicios Jurídicos		
PERSONA ENCARGADA		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA
Gianna Macchiavello Casabonne	Gerente de Servicios Jurídicos (Secretaria de la Junta de Accionistas)	Servicios Jurídicos

- d. La información referida a las tenencias de los accionistas se encuentra en la Empresa y en la Institución de Compensación y Liquidación de Valores (Cavali S.A. ICLV).

- e. La actualización de los datos referidos a los accionistas que figuran en la Matrícula de Acciones se realiza con la siguiente periodicidad:

INFORMACIÓN SUJETA A ACTUALIZACIÓN			
PERIODICIDAD	DOMICILIO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Menor a mensual	(...)	(...)	(...)
Mensual	(X)	(...)	(...)
Trimestral	(...)	(...)	(...)
Anual	(X)	(X)	(X)
Mayor a anual	(...)	(...)	(...)

Parte de la Matrícula de Acciones es administrada por CAVALI, institución que mantiene los registros de los accionistas actualizados diariamente y son informados a la Empresa mensualmente.

El Libro de Matrícula administrado por la Empresa se actualiza de acuerdo a las necesidades. Durante el proceso de distribución de dividendos se actualizan los datos de los accionistas que mantienen certificados en físico.

- f. La política de dividendos con la que cuenta la Empresa aplicable al ejercicio materia de la presente Memoria Anual, es como sigue:

FECHA DE APROBACIÓN	22 de julio de 2003.
ÓRGANO QUE LO APROBÓ	Junta General de Accionistas.
POLÍTICA DE DIVIDENDOS (CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES)	Distribución de un mínimo de 20% y un máximo de 100% de las utilidades distribuibles del ejercicio anual. Los criterios para la aplicación de dicha política son: la situación financiera y los requerimientos de inversión de la Empresa durante el ejercicio respectivo. El Directorio queda facultado para acordar la distribución de uno o más dividendos a cuenta y determinar la oportunidad de su pago. Si, atendiendo a los criterios señalados, el reparto de utilidades en los porcentajes establecidos resultara inconveniente a juicio de la Junta o, en su caso, del Directorio, los referidos órganos podrán disponer el reparto de un porcentaje menor al mínimo establecido. Sin perjuicio de lo anterior, toda distribución de dividendos deberá respetar lo establecido en la Ley General de Sociedades.

- g. Los dividendos en efectivo y en acciones distribuidos por la Empresa en el ejercicio materia del presente informe y en el ejercicio anterior, son:

FECHA DE ENTREGA	DIVIDENDO POR ACCIÓN (*)	
	EN EFECTIVO	EN ACCIONES
Clase de acción: A		
Ejercicio n-1	US\$ 0.0074	0
Ejercicio n		
Clase de acción: C		
Ejercicio n-1	US\$ 0.0074	0
Ejercicio n		
Acciones de Inversión	No aplicable	No aplicable
Ejercicio n-1		
Ejercicio n		

(*) En la Junta Obligatoria Anual de Accionistas del ejercicio materia de la presente Memoria Anual, se acordó distribuir el 25% de las utilidades distribuibles.

DIRECTORIO

- Se realizaron 14 sesiones de Directorio durante el ejercicio materia de la presente Memoria Anual. En todas las sesiones hubo un director que fue representado por su director alterno. En el año fueron tres (3) los directores fueron representados en al menos una oportunidad.
- La Empresa no cuenta con programas de bonificación para directores.
- El porcentaje que representa el monto total de las retribuciones anuales de los directores, respecto al nivel de ingresos brutos, según los estados financieros de la Empresa, es el siguiente:

RETRIBUCIONES TOTALES (%)	
Directores independientes	0.0057%
Directores dependientes	0.0000%

- En el ejercicio materia de la presente Memoria Anual no se ha realizado una discusión en el Directorio respecto al desempeño de la gerencia.

ACCIONISTAS Y TENENCIAS

- El número de accionistas con derecho a voto al cierre del ejercicio materia de la presente Memoria Anual fue de 2,744.
- Los accionistas con una participación mayor al cinco por ciento (5%) al cierre del ejercicio materia de la presente Memoria Anual, fueron:

Clase de Acción: A

Accionistas	Acciones	Participación %	Origen
Repsol Perú B.V.	635'176,591	51.03%	Países Bajos
IN - FONDO 2	71'601,244	5.75%	Perú
Otros	537'902,165	43.22%	
TOTAL	1,244'680,000	100%	

OTROS

- La Empresa cuenta con reglamentos internos de conducta referidos a criterios éticos y de responsabilidad profesional, a saber:
 - Norma de Ética y Conducta de los Empleados de Repsol.
 - Normas Internas de Conducta de Refinería La Pampilla S.A.A.
 - Reglamento Interno de Conducta del Grupo Repsol en el Ámbito del Mercado de Valores.
- Se cuenta también con un registro de casos de incumplimiento al Reglamento en mención. La persona u órgano de la Empresa encargada de llevar dicho registro es la siguiente:

ÁREA ENCARGADA		GERENCIA DE PERSONAS Y ORGANIZACIÓN
PERSONA ENCARGADA		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA
Gustavo Ceriani Lenzi	Gerente de Personas y Organización	Gerencia de Personas y Organización

- c. A continuación se detallan todos los documentos que han sido mencionados en esta sección de la Memoria Anual:

Denominación del documento	Órgano de aprobación	Fecha de aprobación	Fecha de última modificación
Reglamento de la Junta General de Accionistas	Junta General de Accionistas	27/03/2009	27/03/2009
Normas Internas de Conducta de Refinería La Pampilla S.A.A.	Directorio de Refinería La Pampilla S.A.A.	18/09/2003	18/09/2003
Norma de Ética y Conducta de los empleados de Repsol	Consejo de Administración de Repsol S.A.	26/11/2003	19/12/2012
Reglamento Interno de Conducta del Grupo Repsol en el Ámbito del Mercado de Valores	Consejo de Administración de Repsol S.A.	11/07/2003	11/07/2012
Política de Retribución y Beneficios Sociales.	Dirección General de Personas y Organización de Repsol S.A.	18/01/2007	18/01/2007
Norma de Órganos de Administración de Participadas, Estructura y Designación de Miembros	Dirección General de Secretaría General y del Consejo de Administración de Repsol S.A.	09/06/2006	09/06/2006
Procedimiento de Alta, Baja y Revisión Salarial del Personal Directivo.	Dirección General de Personas y Organización de Repsol S.A.	22/12/2006	22/12/2006
Política de Organización del Grupo Repsol	Dirección General de Recursos Humanos de Repsol S.A.	05/12/2005	11/10/2012
Norma de Función de Auditoría y Control	Auditoría Corporativa de Repsol S.A.	27/10/2000	26/02/2013
Norma Corporativa de seguimiento y evaluación periódica del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera del Grupo	Dirección General de Estrategia y Control de Repsol S.A.	11/02/2009	12/09/2012
Norma de la Gestión de Riesgo de Clientes y Deudores	Dirección General Económico Financiera de Repsol S.A.	25/07/2006	15/11/2010
Procedimiento para la Atención de Pedidos de Información de Accionistas	Directorio de Refinería La Pampilla S.A.A.	12/03/2008	12/03/2008
Reglamento del Directorio de Refinería la Pampilla	Directorio de Refinería La Pampilla S.A.A.	23/01/2014	23/01/2014
Reglamento del Comité de Auditoría de Refinería La Pampilla S.A.A. (*)	Directorio de Refinería La Pampilla S.A.A.	12/03/2008	23/11/2013
Estatuto Social de Refinería La Pampilla S.A.A.	Directorio de Refinería La Pampilla S.A.A.	Jul. 1996	16/01/2014
Reglamento del Consejo de Administración de Repsol S.A.	Consejo de Administración de Repsol, S.A.	19/12/2007	24/07/2013
Norma de "Gestión del riesgo de créditos a clientes y deudores"	Dirección Corporativa Financiera de Repsol S.A.	15/07/2002	05/11/2010
Política de "Seguridad de los sistemas y tecnologías de la información".	Comité de Dirección	01/07/2003	01/07/2003
Política de "Seguridad, Salud y Medio Ambiente".	Dirección de Seguridad y Medio Ambiente de Repsol S.A.	27/01/2003	10/09/2012

(*) El Reglamento del Comité de Auditoría forma parte del Reglamento del Directorio a partir de su entrada en vigencia del 23 de enero de 2014.

